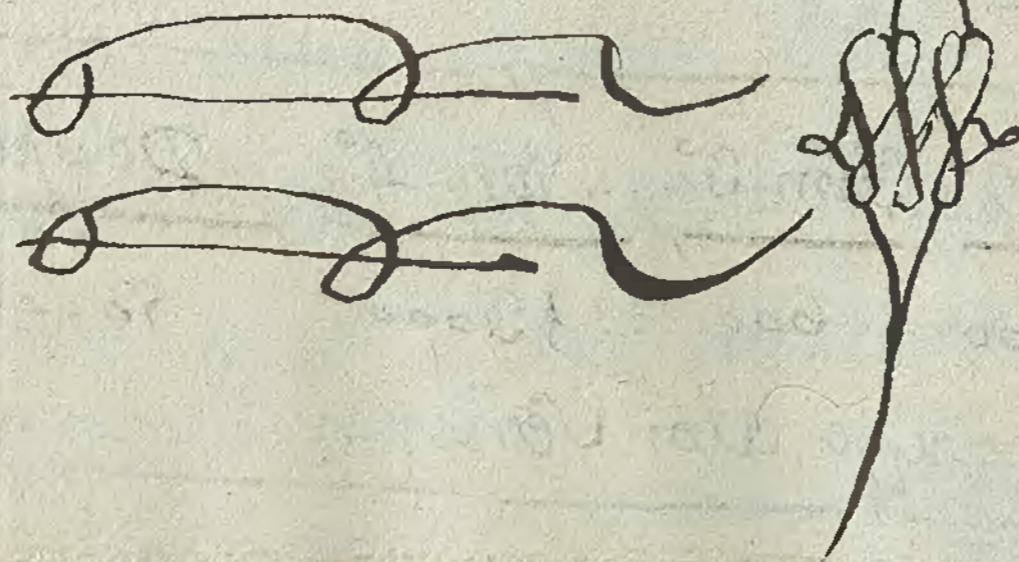


Referidos Pueblos providenciam que incontinentem  
se encarguen de las porciones de Papel que han de  
las, cada uno de los Receptores que hubiere  
bracos para ello, y que van fagan al conductor por  
trabajo los años que lleba conignados, y conitan ala  
ultima nominilla segun y en la forma que se aca  
tumbra, sin que se expenimente haverle venido en  
su viaje, y que continue su marcha por combenir  
an al R.º Servicio y buena administracion de  
nria. fecho en la Ciudad de Murcia a Veinte y Cinco  
de Julio de mil Settecientos noventa y tres = Blas  
Ramirez = Por mandado de su nria Josef Antonio  
Ortiz

Como consta y parere de dha Caverna, Parrochia, y Pie  
nro invento del referido Despacho que se bolvi al men  
cionado D.º Josef Marques quien a esta continuacion  
ponora el correspondiente Rubro, a que me remito, y  
en fee de ello cumpliendo con lo mandado en esta  
dia por Providencia de la R.º Turnicia de esta dha Ciudad  
Doy el presente que signo y firmo en donca a siete  
de Agosto de mil Settecientos noventa y tres

Recavi el original

J.º Marques



gr.º Silbaio

Mesduina

